



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00520547-UNC-ME#FD, “SEMINARIO REFORMA LABORAL INTRODUCIDA POR LA LEY BASES”

---

#### VISTO:

El **EX-2024-00520547-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la actividad académica “**SEMINARIO REFORMA LABORAL INTRODUCIDA POR LA LEY BASES**”, organizada por esa Secretaría de Graduados a dictarse el día jueves 25 de julio de 2024, en el horario de 15.30 a 19.30 hs. bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, los gastos que pudieran llegar a producirse, podrán deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y asistir obligatoriamente al dictado de la jornada;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la realización de la actividad académica “**SEMINARIO REFORMA LABORAL INTRODUCIDA POR LA LEY BASES**”,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

#### RESUELVE:

**Art. 1º:** Aprobar la realización de la actividad académica “**SEMINARIO REFORMA**”

**LABORAL INTRODUCIDA POR LA LEY BASES”**, organizada por esa Secretaría de Graduados a dictarse el día jueves 25 de julio de 2024, en el horario de 15.30 a 19.30 hs. bajo la modalidad virtual a través de la plataforma zoom.

**Art. 2°:** Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

**Art. 3°:** Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000) para público en general que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 4°:** Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

**Art. 5°:** Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

**Art. 6°:** Regístrese, gírese a Dirección General de Administración, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.